



CONSTANCIA: El término concedido a la parte demandante para corregir los defectos anotados en auto del 5 de abril de 2022, transcurrió los días 7 - 8 - 18 - 19 y 20 de abril y en tiempo oportuno fueron subsanados.- INHABILES: Del 9 al 17 de abril de 2022 inclusive por Semana Santa y 23 y 24 de abril. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintisiete (27)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/421

El señor JESUS ENRIQUE CASTAÑO RAMIREZ por intermedio de apoderado judicial promueve demanda verbal-DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO en contra de la señora NANCY BIBIANA LOPEZ USMA.

La demanda una vez corregidos los defectos anotados, se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrese traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

COPIESE y NOTIFIQUESE.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8c55d34b9156bc227d1ea1711fe905e0269fd97e7352bfd822d7ff9ad0e864**

Documento generado en 27/04/2022 02:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>